

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG		
	GESTION ADMINISTRATIVA		
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		
	CÓDIGO PA01-PR14-F03		VERSIÓN 1.0
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD			
www.movilidadbogota.gov.co			
Calle 13 No. 37 - 35			
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2			
Radicado ORFEO No:		202561201567202	
Fecha de Radicado:	08/05/2025	Canal de recepcion:	Formulario Web
Remitente:	TPD INGENIERIA S.A.S.	Radicado BTE No:	
Dignatario:	ALFREDO ARDILA ARIZA	Direccion de Correspondencia:	CI 35 7 25 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	postes@tpdingeneria.com	Barrio/Localidad:	
Interesado:		Direccion de Correspondencia:	
Correo Electronico:		Barrio/Localidad:	/
Tipo de Requerimiento:		Datos comparendo:	No: 0/
Datos del contrato:	2025 - 2782	Datos de los hechos:	/
Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:			
TPD2782-022-25. Acreditación cumplimiento obligación personal región Contrato 2025-2782_V1			
Descripcion pqrs:			
TPD2782-022-25. Acreditación cumplimiento obligación personal región Contrato 2025-2782_V1			
Anexos		Notificarme por correo electronico	
Anexo:1 documentos		SI	

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

TPD2782-022-25. Acreditación cumplimiento vinculación mano de obra no calificada de la región y porcentaje mínimo mujeres Contrato 2025-2782

1 mensaje

Contrato Postes <postes@tpdingeneria.com>

7 de mayo de 2025, 17:51

Para: SEM-ING-RES-POSTES@redtic.com.co

Cc: SEM-DIRECTOR@redtic.com.co, SEM-COORDINADOR-TECNICO@redtic.com.co, SEM-AUX-ADMINISTRATIVO@redtic.com.co, Oscar Rodríguez <o.rodriguez@tpdingeneria.com>, SST TPD Ingeniería <sst@tpdingeneria.com>, Hilda Navarrete <h.navarrete@tpdingeneria.com>

Buenas tardes.

Se subsana descripción de la obligación, de acuerdo con lo indicado en la minuta del Contrato 2025-2782.

Cordialmente,

El mié, 7 may 2025 a las 16:43, Contrato Postes (<postes@tpdingeneria.com>) escribió:

Buenas tardes.

Se adjunta lo anunciado para los fines pertinentes.

Cordialmente,

--

Alfredo Ardila Ariza, Ing. Ms.C.
Director de Obra

--

Alfredo Ardila Ariza, Ing. Ms.C.
Director de Obra

2 adjuntos**TPD2782-022-25. Acreditación cumplimiento obligación personal región Contrato 2025-2782_V1.pdf**
271K**Adjunto TPD2782-022-25.pdf**
270K

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2025

TPD-022-25_V1

Señores
CONSORCIO MOVILIDAD BOGOTÁ
Atn.: Ing. Valentín Eduardo Barajas Santos
Director Interventoría
Ciudad

Referencia: Contrato 2024-2782. EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C., Lote:3

Asunto: Acreditación cumplimiento vinculación mano de obra no calificada de la región y porcentaje mínimo mujeres

Respetados señores:

De conformidad con la obligación de *“incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, y ... cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres mano de obra no calificada durante la ejecución del contrato...”*, nos permitimos señalar lo siguiente:

1. Mano de obra no calificada de la región

Se remiten tres (3) certificados emitidos por la Secretaría de Gobierno en cabeza de las respectivas alcaldías locales de los trabajadores que residen en la ciudad de Bogotá.

No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO	TIPO MANO DE OBRA
1	1107008205	PEREZ ROMERO JAIDER	OFICIAL DE CONSTRUCCION	NO CALIFICADA
2	1012430688	DUEÑAS ANGARITA EDISON STEVEN	SOLDADOR	CALIFICADA
3	1105789766	MORENO MACIAS DAIRO HERNAN	SOLDADOR	CALIFICADA
4	16112934	OSPINA BEDOYA JAIRO	AYUDANTE DE OBRA	NO CALIFICADA
5	43459360	OCAMPO OSORIO LUZ EMILCE	BANDERERA	NO CALIFICADA
6	80253010	AGUDELO DIAZ OSCAR	CONDUCTOR-OPERADOR DE GRÚA	CALIFICADA

Teniendo en cuenta que hacen parte de la mano de obra no calificada 4 trabajadores, se demuestra que se da cumplimiento al porcentaje del 10% establecido en la clausula 9 del Contrato 2025-2782.

2. Mujeres mano de obra no calificada

Como se acreditó mediante comunicación TPD2782-002-25, se radicó la hoja de vida de OCAMPO OSORIO LUZ EMILCE, para el cargo de banderera, dando cumplimiento al porcentaje del 5% establecido contractualmente.

Sin otro particular,

ALFREDO
ARDILA ARIZA
Ing. ALFREDO ARDILA ARIZA
Representante Legal

Firmado digitalmente por
ALFREDO ARDILA ARIZA
Fecha: 2025.05.07 17:43:22
-05'00'

Se adjunta lo anunciado en archivo PDF Adjunto TPD2782-022-25

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

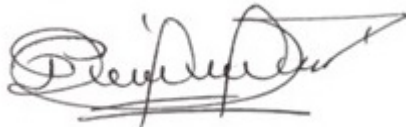
CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) LUZ EMILCE OCAMPO OSORIO, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 43459360, tiene su domicilio en KR5#49DSUR-25, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 30 del mes Abril del año 2025, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbese a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea



DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 4/30/2025

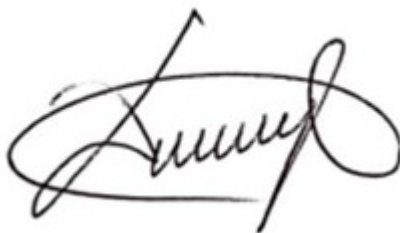
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL**Bogotá D.C.,**
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**CERTIFICA:**

Que el (la) señor (a) JAIDER PÉREZ ROMERO, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 1107008205, tiene su domicilio en CL70B#18RSUR-23, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 30 del mes Abril del año 2025, a solicitud del interesado (a), para Proyectos locales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbese a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

**DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 4/30/2025

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
DESPACHO ALCALDE LOCAL**Bogotá D.C.,**
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL**CERTIFICA:**

Que el (la) señor (a) JAIRO OSPINA BEDOYA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 16112934, tiene su domicilio en KR9A#34SUR-36, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 30 del mes Abril del año 2025, a solicitud del interesado (a), para Requisitos laborales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbese a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

**CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA**
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 4/30/2025